



Señor Juez, doy cuenta a usted con la presente demanda RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE promovido por FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en contra de SINDY INMACULADA PULIDO VIZCAINO, informándole que la demanda correspondió por reparto y está pendiente para su admisión.

Provea. Soledad, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Srio,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL DE RESTITUCION DE TENENCIA DE INMUEBLE
Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO
Demandado: SINDY INMACULADA PULIDO VIZCAINO
Rad. No: 08758-3112-001-2023-00324-00

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Se observa que el Juzgado Cuarto Civil Municipal en Oralidad de Soledad a través de auto del 4 de agosto de 2023, resolvió rechazar la demanda por falta de competencia por el factor cuantía, toda vez que el valor actual de la renta es la suma de \$564.046 por el término pactado inicialmente de 360 meses, se estima la cuantía de \$203.056.560; valor que encuadra en la mayor cuantía, por cuanto para el año de la presentación de la demanda 2023 es a partir de la suma de \$174.000.000, es decir, supera los 150 salarios mínimos legales vigentes.

Habiendo correspondido la demanda por reparto, es la oportunidad de resolver sobre su admisión, inadmisión o rechazo de la misma.

El apoderado demandante solicita se declare que la terminación del contrato de Leasing Habitacional No.201803949-1 celebrado entre el FONDO NACIONAL DE AHORRO y la señora SINDY INMACULADA PULIDO VIZCAINO respecto del inmueble ubicado en la Calle 41 No.19-125 Casa 88 Terraza 6 que hace parte del Conjunto Residencial Puerto Tambora de Soledad – Atlántico; por el incumplimiento de los pagos de los cánones a partir del 6 de febrero de 2023 y se decrete la diligencia de entrega y restitución del inmueble mencionado.

Después de realizar la revisión de la demanda, se observa que reúne los requisitos de los artículos 82, 84, 89, y lo establecido en el artículo 384 del C.G.P, para su admisión.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico.

RESUELVE:

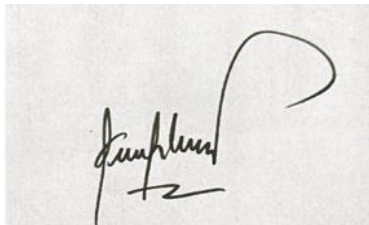
PRIMERO: ADMITIR la presente demanda VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN INMUEBLE, promovido por EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO identificado con el Nit:899.999.284-4., en contra de la señora SINDY INMACULADA PULIDO VIZCAINO, identificada con la cédula de ciudadanía No.44.159.629.

SEGUNDO: CORRASE traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, para su contestación (artículo 369 C.G.P.).

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a la parte demandada SINDY INMACULADA PULIDO VIZCAINO, identificada con la cédula de ciudadanía No.44.159.629, en la forma establecida en los artículos 291, 292, 301 del C.G.P. y Ley 2213 de 2022.

CUARTO: Reconocer personería al abogado PAOLA ANDREA ZAMBRANO SUSATAMA, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.026.292154 y T.P No.315046 del C. S de la J., quien actúa como apoderada judicial en representación de la entidad demandante FONDO NACIONAL DEL AHORRO, en los términos y facultades del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:

German Emilio Rodriguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a285affc949326649e8bb56056234bc30e4c3ceef4998df04f265c44401812**

Documento generado en 10/09/2023 12:01:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>